

Quillota, 27 de Julio de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM 6329 /VISTOS:

1. La solicitud presentada por **INVERSIONES LA PULPERIA SPA;**
2. Declaración Jurada Inicio de Actividades de 16 de noviembre de 2020;
3. Certificado de Zonificación, Folio N°2703 de 02 de febrero de 2021;
4. Certificado Recepción Final N°49 de 19 de julio de 1999;
5. Contrato de Arrendamiento de 17 de marzo de 2021;
6. Certificado de Estatuto Actualizado, emitido el 15 de noviembre de 2020;
7. Resolución Exenta N°210526666 de 01 de febrero de 2021;
8. Informe N°043-R de 12 de febrero de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
9. Ord. N° 107 de 24 de febrero de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con la Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
10. Correo electrónico enviado al Director de Finanzas solicitando V° B° y su respuesta;
11. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- 1 .- NOMBRE : **INVERSIONES LA PULPERIA SPA**
- 2 .- R.U.T. : **77.259.889-0**
- 3 .- UBICADO EN : **RAMON FREIRE N°396, LOCAL 10 Y 11, QUILLOTA.**
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : **COMIDA AL PASO**
- 5 .- COD. ACTIVIDAD : **561000**

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.
5. **DISTRIBUCIÓN:** 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes.
OCS/DMB/LCO/lrr/hhmm.-